



427

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

174

DE

(23 FEB 2015)

Por la cual se asciende a un Profesor de Planta de los programas de Educación Superior en el escalafón de la carrera Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y por el Artículo 37 del acuerdo 09 del 2011 "Estatuto Docente", y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 17 de Febrero de 2015, el profesor **SOCRATES ROJAS AMADOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.657.135 de Bogotá, profesor de medio tiempo de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó ascenso en el escalafón Docente a la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

Que el comité de Desarrollo Profesional, en reunión del 19 de Febrero de 2015 estudió y aplicó el procedimiento establecido para el efecto, recomendando al Rector conceder el ascenso, por cuanto cumple con los requisitos para tal fin.

Que verificado los requisitos establecidos en el artículo 37° Acuerdo 09 de 2011, Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, emanado del Consejo Directivo, al Docente **SOCRATES ROJAS AMADOR** le corresponde ascender a la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ascender en el Escalafón de la Carrera Académica de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a **SOCRATES ROJAS AMADOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. de 79.657.135 de Bogotá a la categoría de **PROFESOR ASISTENTE**.

ARTICULO 2°.- La fecha que se tendrá en cuenta para el ascenso en la Carrera Académica será el 19 de Febrero de 2015 y surtirán efectos fiscales a partir de la misma.

ARTICULO 3°.- Para efectos del reconocimiento económico del ascenso que trata el Artículo 1° de la Presente resolución, este se hará previa disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario responsable del área de presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces.

ARTICULO 4°.- Comuníquese el contenido de esta resolución a las áreas de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para que procedan según su competencia.

ARTICULO 5°.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al Docente **SOCRATES ROJAS AMADOR**.

ARTICULO 6°.- Se le hace saber que contra la presente providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del cual puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los, 23 FEB 2015

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Gloria Stella Cely
Revisó: Gloria Stella Cely